

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
7° SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2023
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA ELENA MOYANO DELGADO

-A las 10:08 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las diez de la mañana y tres minutos del martes 17 de octubre de 2023, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Secretaria técnica, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora Presidenta, vamos a pasar asistencia.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, presente.

Eliás Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Eliás Ávalos, presente.

Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Castillo Rivas, presente.

Marticorena Mendoza ().

Aguinaga Recuenco, presente, a través del chat de la Plataforma.

Ventura Ángel, presente, a través del chat de la Plataforma.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, presente.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, presente.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, presente.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, presente.

Camones Soriano (); Salhuana Cavides.

El congresista Salhuana Cavides, manifiesta su asistencia a través del chat de la Plataforma.

Alva Prieto ().

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Reymundo Mercado, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, presente.

La congresista Alva Prieto, manifiesta su asistencia a través del chat de la Plataforma.

Alva Prieto, presente.

La congresista Camones Soriano, del mismo modo, manifiesta su asistencia a través del chat de la Plataforma.

Camones Soriano, presente.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Marticorena Mendoza, Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, Presente.

Echeverría Rodríguez (); Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Tacuri Valdivia, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios (); Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, presente.

Picón Quedo ().

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzales, presente, por favor. Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, presente.

Picón Quedo (); Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Vergara, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Vergara Mendoza, presente.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón Carreño, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aragón Carreño, presente.

Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, presente.

Buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Valer Pinto, presente. (2)

Burgos Oliveros ().

El congresista Echeverría Rodríguez, manifiesta su asistencia a través del chat de la Plataforma.

Echeverría Rodríguez, presente.

Segundo llamado a los congresistas titulares.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, presente.

Picón Quedo (); Burgos Oliveros ().

Vamos a pasar lista de los congresistas accesitarios.

Cordero Jon Tay, Luis Gustavo ().

Señora Presidente, luego de concluido el llamado de asistencia, han respondido 24 congresistas presentes, cero licencias.

El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas.

Usted cuanta con el *quorum* reglamentario para iniciar la presente sesión.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señores congresistas.

Siendo las diez de la mañana y ocho minutos y contando con el *quorum* se inicia a la sesión.

Pasamos a Despacho.

DESPACHO

Le señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se les ha remitido a sus despachos el Acta con la citación de la presente sesión y es el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria que se realizó el martes 10 de octubre.

Si no hay observación, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

Señores congresistas, a todos ustedes se les ha remitido documentos de despacho junto con la citación.

Si alguno desea algún documento, lo puede solicitar en cualquier momento, ya sea por escrito o incluso hoy mismo.

Señores congresistas, vamos a pasar a la sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Se informa que en la sesión del Pleno del 12 de octubre último, se dio cuenta de la modificación del Cuadro de Comisiones.

En lo que respecta a nuestra comisión, se realizaron los siguientes cambios.

Sale como titular el congresista Luis Arturo Alegría García del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Bienvenido, congresista Castillo.

Si algún congresista desea hacer algún informe, se ofrece la palabra.

No habiendo informes, vamos a pasar a la sección Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista desea hacer algún pedido, se ofrece la palabra.

No habiendo pedidos, señores congresistas, vamos a pasar a la sección de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Como primer punto de Orden del Día, tenemos el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1539/2021, 3710/2022, 4681/2022, 5341/2022, que proponen la Ley que modifica la Ley 26497, ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el objeto de fortalecer el derecho fundamental e identidad de la persona.

Estos proyectos de ley, señores congresistas, son de autoría del congresista Diego Bazán Calderón, Digna Calle Lobatón, Flavio Cruz Mamani y Raúl Huamán Coronado; que proponen una ley que modifica la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como dije hace un momento, para fortalecer el derecho fundamental e identidad de las personas.

Las iniciativas legislativas examinadas proponen los aspectos relacionados con el DNI, ampliar la vigencia del DNI de ocho a diez años, establecer una prórroga del DNI por dos años para documentos caducos o por caducar, establecer la gratuidad en la emisión del DNI para menores de edad así como para el ciudadano que desee cambiar su condición de donante de órganos y tejidos.

Respecto a la ampliación de la vigencia del DNI de ocho a diez años, esta comisión coincide con la propuesta en virtud, que es necesario uniformizar los plazos de vigencia de documento que identifica a un peruano tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Y es que mediante la Ley 31678 se estableció la ampliación de la vigencia del pasaporte de diez años existiendo ahora la posibilidad que un peruano obtenga un pasaporte con una vigencia de diez años y un DNI con una vigencia de ocho años, a pesar de que ambos documentos cumplen con una función que es la de identificar al ciudadano en sus diferentes jurisdicciones.

De igual forma, y una revisión a la legislación comparada sobre la materia, esta comisión encuentra que Argentina, por ejemplo, tiene un documento de identidad cuya vigencia es de quince años, así como Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, República Dominicana, Venezuela, Alemania y España; cuentan con cédulas de identidad cuya vigencia es de diez años.

Esta es una muestra que hay una práctica internacional que el Documento de Identidad pueda tener una vigencia de diez años.

(3)

Referente a una prórroga de la vigencia del DNI por un periodo de dos años para aquellos documentos que estén caduco o por caducar, esta comisión considera que la propuesta no es viable, en virtud que los argumentos se sustentaron y la iniciativa legislativa examinada se justificaron una falta de eficiencia de la prestación de todos los servicios públicos del Estado como consecuencia de la declaraciones del Estado de Emergencia relacionadas a la pandemia y el COVID-19.

Actualmente y tal como se señala en el predictamen, la pandemia del COVID-19 ha sido superada y las instituciones públicas están trabajando con normalidad, brindando los servicios públicos que les corresponde conforme a ley.

Por otra parte, sobre la propuesta de los trámites del DNI para menores de edad sean gratuitos, esta comisión considera importante la lucha contra la indocumentación de ciudadanos menores de edad, no obstante, entendiéndolo que los recursos económicos estatales no son ilimitados. Esta comisión considera prudente enfocar la gratuidad solo para la actualización de la foto del DNI del menor de edad en condición de pobreza o extrema pobreza, esto en razón a que los bebés, los niños y adolescentes al momento de crecer, cambian con mayor rapidez sus facciones del rostro a diferencia de los mayores de edad generando una, no coincidencia entre el rostro del titular y la foto que se plasma en el DNI.

Cabe acotar, que esta medida ayudaría a la identificación de menores de edad desaparecidos que son víctimas de trata de personas.

Por otra parte, sobre la propuesta de establecer la gratuidad en el trámite de rectificación de datos en el DNI, cuando el titular

cambie su decisión inicial y se constituya como donante de órganos y tejidos después de su muerte, esta comisión considera importante dicha medida, porque va a facilitar el no pago de trámite del ciudadano que desee tomar la decisión altruista.

Asimismo, se estaría complementando la Ley 31756; Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplantes con fines terapéuticos que no contemplaba dicha medida.

Por estas razones, estimados colegas, se planteó un texto sustitutorio que propone la ampliación de la vigencia del DNI a diez años y la gratuidad cuando se trate de los casos siguientes:

Actualizar fotografía del menor de edad en condición de pobreza y extrema pobreza que, obviamente, será identificado por el SISFOH.

La rectificación o renovación del DNI de persona mayor de edad que incluya afirmativamente su condición de donante de órganos y tejidos con fines de trasplante o injertos después de su muerte.

Los que RENIEC considere pertinente para atender la necesidad de documentación de la población y autorice por resolución jefatural. A la fecha el RENIEC mediante resolución jefatural realiza campañas de emisión gratuita del DNI para determinar zonas y poblaciones vulnerables.

Y los demás establecidos por ley que, en este caso, se tiene, por ejemplo, la Ley 31714, Ley que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el DNI de la población en situación de pobreza y extrema pobreza.

Señores congresistas, es todo cuanto puedo plantear y sustentar en relación con estos proyectos de ley y el predictamen presentado.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen hacerlo.

No habiendo uso de la palabra, señores congresistas, vamos a proceder a votar.

Secretaria técnica, por favor, votación nominal.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora Presidenta, vamos a recabar el sentido del voto de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas.

El señor CASTILLO RIVAS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Castillo Rivas, a favor.

Ventura Ángel ().

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma Virtual.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Del mismo modo el congresista Ventura Ángel, manifiesta su voto a favor a través del chat de la Plataforma Virtual.

Ventura Ángel, a favor.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, a favor. (4)

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, a favor.

Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, a favor.

Camones Soriano (); Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzales, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, a favor.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, a favor.

Echeverría Rodríguez (); Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Tacuri Valdivia, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz De Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz De Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, a favor.

El congresista Salhuana Cavides, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma Virtual.

Salhuana Cavides, a favor.

Del mismo modo, la congresista Alva Prieto, manifiesta su voto a favor, a través de la Plataforma Virtual.

Alva Prieto, a favor.

El congresista Echeverría Rodríguez, manifiesta su voto en abstención, a través del chat de la Plataforma Virtual.

Echeverría Rodríguez, en abstención.

Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, a favor.

Eliás Ávalos (); Picón Quedo (); Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— A favor, Vergara.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Vergara Mendoza, a favor.

Aragón Carreño (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Valer Pinto, a favor.

Burgos Oliveros.

Segundo llamado a los congresistas titulares.

Camones Soriano.

La congresista Camones Soriano manifiesta a través de la Plataforma de la Sala Virtual, su voto a favor, con reservas.

Eliás Ávalos (); Picón Quedo (); Aragón Carreño (); Burgos Oliveros.

Vamos a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido al llamado.

Soto Palacios (); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo.

El congresista Picón Quedo, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma Virtual.

Señora Presidenta, he concluido el llamado el sentido de votación. Se ha registrado 22 votos a favor, cero en contra, una abstención.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, secretaria técnica.

Según el voto anunciado tenemos dictamen aprobado por mayoría, con lo que va a correr, más el voto a favor, del congresista Burgos que acaba de ponerlo en el Chat.

Esta aprobación, luego va a correr su trámite correspondiente.

Aclaro que son 23 votos a favor.

Señores congresistas, vamos a entrar al siguiente predictamen que recae en el Proyecto de Ley 4900/2022, que modifica el artículo 80 del Decreto Legislativo 635, Código Penal por lo que se amplía el plazo de prescripción del delito de omisión de prestación de alimentos.

Se presente el predictamen que propone ampliar el plazo del delito de omisión de prestación de alimentos regulado en el artículo 149 del Código Penal, a fin de duplicar el plazo para la interposición de la acción penal. **(5)**

Como sabemos la acción penal, por regla general prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito. Por ello, conforme esta regla en la actualidad el delito de omisión de prestación de alimentos en su tipo base prescribe a los tres años, y en modalidad de agravada prescribe en seis años a lo mucho.

La propuesta original del proyecto de ley del congresista Reymundo, planteaba la imprescriptibilidad para la acción penal de este delito, sin embargo, luego del análisis realizado sobre el mismo, se dio por conveniente plantear un texto sustitutorio orientado a duplicar el plazo, a fin de conservar la razonabilidad y proporcionalidad de la aplicación de la pena privada de libertad respecto de los bienes jurídicos protegidos, pues no es lo mismo, por ejemplo, disponer la imprescriptibilidad en delitos de lesa humanidad que en delitos de usura o contra la fe pública, inclusive nuestro ordenamiento penal ni siquiera sanciona con la imprescriptibilidad al delito de terrorismo o la violación sexual de un menor.

En tal sentido, la imprescriptibilidad para el delito de omisión de prestación de alimentos no compatibiliza en términos de política criminal con todo nuestro ordenamiento jurídico penal, y dejaría expuesto un escenario en el cual podría alegarse un trato diferenciado e injustificable.

Por ello, aun cuando todo ser humano merece y requiere la prestación alimentaria el tipo penal de omisión no guarda proporcionalidad con la aplicación de una medida extrema como lo que es la imprescriptibilidad de la acción penal.

Frente a ello, siendo consciente que el estado tiene la obligación de prestar especial protección a las poblaciones vulnerables como lo son en este caso, los alimentistas en su mayoría niños y adolescentes, es que la comisión ha visto por conveniente optar por la duplicidad del plazo de prescripción,

lo cual cubre el objetivo propuesto por el proyecto de ley original, cuál es de dotar de mayor plazo para la interposición de la acción penal frente al incumplimiento de sentencias que ordena la prestación de alimentos.

De otra parte, esta comisión tiene el deber de enfatizar que para el análisis del presente caso se debe tener en cuenta el plazo razonable, que es otro derecho fundamental parte del debido proceso que no se puede vulnerar por tratar de cubrir alguna problemática punitiva. Justamente por ello, consideramos que la duplicidad del plazo de prescripción para este delito resulta opción más eficiente para garantizar de mejor manera el cumplimiento de las pensiones alimentarias y mitigar el nivel de afectación actual que recae mayormente en niños y adolescentes alimentistas, y que afecta severamente el interés superior de estos seres humanos en desarrollo.

El desamparo de estas personas en formación, no solo degrada a estos individuos cuando no tienen los recursos suficientes para cubrir sus necesidades primordiales en atención a su futuro rol como seres humanos adultos, sino que es una afectación a la sociedad. Sin duda privar de sus derechos básicos a niños y adolescentes reducen nuestra sociedad un ámbito deshumanizante, donde la precariedad, la ausencia de valores, la falta de servicios básicos, el desencuentro con la educación el acceso a una vida sana por la falta de servicios se convierte en un problema social que frene el desarrollo de nuestra comunidad, aparta de la integración a muchos futuros ciudadanos le empuja una vida llena de precariedades.

Por ello, que esta iniciativa legislativa debe concretar duplicando el plazo de prescripción, para que finalmente se puedan atender como señala la exposición de motivos del proyecto a un promedio de 100 000 denuncias sobre omisión de asistencia familiar, y evitar a través de las acciones Ministerio Público y Poder Judicial, que menores que viven en familias se tornan disfuncionales queden desprotegidos, sumidos en la pobreza con escasas posibilidades de salir de ella, pues su desamparo afecta no solo a sus madres, sino a la sociedad en su conjunto cuando por la irresponsabilidad de algunos progenitores no cuentan con los recursos suficientes por una alimentación digna, por lo que deben acudir a los programas sociales y a las formas de organización popular para poder saciar el hambre que podría ser revertida a través de un objetivo y justa pronta resolución judicial.

Por todos los expuesto, señores congresistas someto a debate este proyecto este dictamen que se ha presentado, y se propone además que el texto sustitutorio que ustedes tienen en sus manos, modificando el último párrafo del artículo 80 del código penal por lo que dejo a su consideración.

Se abre debate de este proyecto de ley. **(6)**

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, Presidenta.

Solo una pregunta. ¿Por qué tenemos nosotros que dictaminar en este proyecto de ley?, si es modificación de una ley, de un código que corresponde a la Comisión de Justicia, en todo caso, porque esto no es Constitución.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Echaíz. También la misma pregunta nos hacíamos, pero sin embargo, el derecho de la identidad, es un derecho fundamental y el derecho a la asistencia alimentaria también, y el derecho a la vida digna. Y, entonces, nosotros como comisión, a no ser que nosotros no queramos que sea votación obviamente de la comisión, la Mesa Directiva o la Presidencia ha considerado que sí podríamos dictaminarlo.

Si la comisión considera que no, se vota por inhibición y simplemente no votamos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Es en razón al proyecto, que pedía alguna modificación al derecho a la identidad.

La señora PRESIDENTA.— No, no, estamos hablando de omisión de alimentos. El derecho a la identidad es el primero que ya votamos.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Eso no hay problema, pero estamos refiriendo a este proyecto, la prescripción.

La señora PRESIDENTA.— Sí.

Nos ha llegado el proyecto de ley, y la presidencia tiene en cuenta que podemos dictaminarlo, porque hay derecho a la alimentación, a la atención, a la vida digna y que creo eso está considerado en la Constitución, sin embargo, la comisión puede tomar la decisión de inhibirse de tratar el proyecto de ley.

Fue un proyecto que sustentó el congresista Reymundo en la sesión pasada, y por eso estamos trayendo el predictamen.

Congresista Reymundo.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).— Gracias, Presidenta, un saludo a todos los congresista asistentes y a los que están de manera virtual.

Presidenta, en efecto, esta es una iniciativa legislativa que se presentó respecto a la imprescriptibilidad de los derechos cometidos por delito de omisión a la asistencia familiar.

Es por eso que, la presidencia de la Comisión de Constitución asumió, sin embargo, después de análisis, ellos han variado presentar un texto sustitutorio que no procedería la imprescriptibilidad, sino que se duplique tal como han planteado su fórmula sustitutoria.

Yo, Presidenta, quiero solamente hacer algunas precisiones. El Proyecto de Ley 4900 de mi autoría, tiene como objeto, como ya

dije asegurar el bienestar integral de los hijos e hijas alimentistas frente al obligado deudor que recurre a la prescripción de las pensiones alimenticias devengadas, para evadir sus responsabilidades. Frente a eso, planteo la iniciativa con una fórmula de imprescriptibilidad de los mismos.

Presidenta, se ha presentado el predictamen que se está poniendo a debate, este predictamen está bien elaborado, efectúa en análisis exhaustivo respecto a la familia y su protección constitucional, referido a los alimentos, al derecho alimentista y la proporcionalidad de la determinación de los mismos, así como de la fuente de los alimentos. Doctrinariamente, Presidenta, está bien sustentado, también habla en relación al proceso de alimentos, ha analizado la competencia, los medios probatorios y otros aspectos procesales del delito de omisión a la asistencia familiar, que ha sido originada por el incumplimiento de las pensiones alimenticias como delito y las conductas típicas de la comisión de la prestación de alimentos que vulnera el bien jurídico tutelado.

En este sentido, Presidenta, la consumación de este delito y su posterior apercibimiento de remisión al Fiscal y la prescripción ha sido analizada doctrinariamente dentro de la teoría de la imprescriptibilidad de la pena, que constituye el eje de la propuesta legislativa que presenté.

Sin embargo, Presidenta, la imprescriptibilidad de la pena y la acción penal referido al delito de omisión a la asistencia familiar.

Que, siendo realmente sensible y jurídicamente relevante la presente proyecta de ley, es que la Comisión de Constitución ha propuesto ampliar el plazo de la prescripción del delito de omisión de la asistencia familiar, al doble de los delitos ordinarios fortaleciendo el principio del interés superior del niño, debido a que en nuestro país existe un gran porcentaje de procesos judiciales que por el delito de comisión de omisión de asistencia familiar, perjudica directamente a los hijos, hijas en su desarrollo pleno al ejercicio de sus derechos básicos.

Ningún ordenamiento jurídico, Presidenta, puede permanecer indiferente ante la omisión de asistencia familiar.

Por ello, señora Presidenta, es de que, esta es una iniciativa bastante positiva y considero que los aportes que ha realizado la Comisión Técnica, debe ser aprobado.

Salvo mejor parecer.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Reymundo.

Primero, quiero dar la bienvenida al congresista Huamán, que hoy día va a hacer una exposición. (7)

Congresista Paredes Gonzáles y congresista Valera, han pedido el uso de la palabra, pero les voy a dar la palabra a los que están presentes.

Congresista Echaíz, y luego congresista ¿Patricia Juárez?

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

La señora PRESIDENTA.— Patricia Juárez.

Adelante, congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

Creo que todos nosotros sabemos que los alimentos son día a día. Cuando se infringe el deber de cumplir con la obligación alimentaria, se comete un delito y el delito es día a día, es continuado.

Por tanto, ¿cuándo comienza la prescripción? La prescripción comienza el último día cuando cumplen 18 años de edad, o sea, hasta que se agota, y duplicamos una prescripción que es lítica o cómo lo hacemos.

Creo que en estos casos deberíamos un poco analizar el tema, por los autores del proyecto nos digan por qué tenemos que duplicar la prescripción en un delito que es continuado, que se va cometiendo día a día mientras se incumpla con la obligación alimenticia. O sea, que la prescripción comienza todos los días y terminaría de computarse el día que se cumple 18 años de edad.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Patricia Juárez, luego congresista Muñante.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, presidenta. Gracias.

Efectivamente en el mismo sentido de lo expresado por la congresista Echaíz, tenemos que las opiniones, por ejemplo de Defensoría del Pueblo, consideran no viable al señalar que el delito de omisión de asistencia familiar, presenta una posibilidad casi nula de ocurrencia dado que su plazo de prescripción no comenzará a computarse hasta que el deudor pague la totalidad de sus obligaciones establecidas por mandato judicial.

Lo mismo ocurre con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que también considera que es no viable porque señala que el delito de omisión prescribe a los cuatro años y medio de consumado el delito, existiendo un estado de necesidad y la imprescriptibilidad requiere el cumplimiento de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad; y además hace mención a los problemas de política nacional penitenciaria y a los graves problemas de hacinamiento que existe en este momento en las cárceles.

En general, yo estoy en contra de la imprescriptibilidad de cualquier tipo de delito, en ese caso, efectivamente entendemos la situación de los alimentistas, es una situación complicada, efectivamente hay situaciones en donde se pone de manifiesto que en la medida en que el obligado esté en un penal no puede, finalmente, cumplir con las obligaciones, y finalmente el delito continúa y continúa dándose y es casi imposible que esto ocurriera.

Y, obviamente nos preocupa también el interés del niño, el interés del alimentista, que se ve privado efectivamente de la obligación que le corresponde cumplir al padre o a la madre en este caso. O sea, en realidad, creo que deberíamos de evaluar este proyecto porque efectivamente se trata de un delito que tiene la naturaleza de continua, y en ese supuesto la prescripción como que se va renovando, se va renovando.

Entonces, quizás podríamos evaluar, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra el congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidenta, muchas gracias; y buenos días a todos.

Efectivamente, comparto la preocupación de la doctora Echaíz, y creo que hay perspectivas, porque, claro, uno podría decir... lo que sucede con las carpetas fiscales que se abren en función al delito de omisión de asistencia familiar, devienen de un proceso de devengados que tiene un plazo determinado ¿no?, un plazo que se fija con fecha de inicio, con fecha de cierre, el no pago de esos devengados deviene en un proceso de ejecución de resolución judicial, y luego su incumplimiento deviene en una carpeta fiscal de omisión de asistencia familiar por ese plazo determinado.

Hemos visto también una muy mala práctica en el Poder Judicial, incluso de personas sobre todo de unas madres que hacen devengado por cada seis meses, de tal manera que llenan de juicios **(8)** a la persona, sale de una, se mete en otra, y así no es de nunca acabar.

Entonces, sí, efectivamente existe una problemática previa, y creo que este proyecto trata al menos de solucionar, pero sí considero que, digamos, duplicar la prescripción podría ser razonable en la medida en que se fijen algunos parámetros; si el alimentista ya cumple los 18 años, después de ello podría en todo caso seguir pidiendo alimentos ya habiendo terminado la etapa de necesidad, eso también tendríamos que verlo, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Paredes González.

Congresista, adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Sí, Presidenta. Buen día, y por su intermedio un saludo a todos los congresistas de la Comisión de Constitución.

Sí, este tema, y lo digo con conocimiento de causa porque lo vivimos en el día a día, por quienes provenimos del sector Educación, presidenta, los casos de muchos estudiantes de inicial, de primaria, de secundaria que no son apoyados por sus padres, como si ellos fueran los responsables de esa desintegración familiar; y hay que asumir en autocrítica como género, como varones que no sabemos asumir esas responsabilidades, porque si supiéramos asumir esa responsabilidad no llegaríamos a este estado de cosas, pero es necesario. Fíjese, cuántas cosas se han ido dando en el caminar de estos años y no se corrige, y es realmente lamentable ver cuánta juventud se frustra, cuánta niñez se frustra por no tener el apoyo no solamente para el tema educativo, sino, por qué no decirlo, para el aspecto recreacional y muchas veces solo la madre tiene que afrontar todo ese tipo de responsabilidades.

Así que yo considero que todo aquello que apunte a atender ese derecho humano a calidad de vida de personas, de niños, de jóvenes, bienvenido sea.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Paredes.

Tiene el uso de la palabra el congresista Huamán, y luego la congresista Echaíz.

Congresista Huamán.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señora presidenta. Permítame saludarla a usted y a los miembros de la comisión que integran esta comisión muy importante.

Para agradecer el apoyo a mi Proyecto de Ley 5341/22-CR, que fundamentalmente promueve la gratuidad, o sea, exoneración de pago de la tasa en el trámite de actualización de datos en lo que concierne va a donar su organismo sí o no. Y esto es parte incluso complementario de la Ley 31756 Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines...

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista, disculpe que le corte. Eso ya lo votamos, iniciando, que el tema de la ampliación de la vigencia del DNI.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Perfectamente.

La señora PRESIDENTA.— Es un proyecto de ley.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Perfectamente.

La señora PRESIDENTA.— Por excepción.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— El motivo, y reiterar.

Nuestro objetivo fundamental es promover la cultura de donación en el país, ya hay establecimientos hospitalarios que están con esa capacidad; yo creo promover a que la población done órganos es trascendental para recuperar la vida de otras personas.

Yo le agradezco esta intervención, muchas gracias a todos ustedes por el apoyo.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Y con su permiso, me voy a retirar a otra reunión.

Muy amable.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

A ver, congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Gracias, presidenta.

El tema de los alimentos es bastante complejo y guarda relación con muchos temas incluyendo el tema económico del país, la reducción del trabajo, los despidos masivos, pero indudablemente nosotros estamos a favor de la paternidad responsable y por eso cuidamos el que no se propicie los embarazos de jóvenes que después vienen los problemas en la atención alimentaria, que finalmente tienen que cargar los abuelos, los tíos o los hermanos.

En el caso de los alimentos sucede una cosa muy peculiar, que, si una persona deja de cumplir, un padre o madre dejan de cumplir los alimentos, o (9) llámese abuelo, tío, hermano, deja de cumplir con una pensión alimenticia señalada por el juez se hace una liquidación, si no se paga esa liquidación, se pasa al juzgado penal.

Puede que esta persona insista en no pagar y lo detienen y le privan de la libertad, cumplida la pena sale y le van a volver a pedir otra liquidación, y va a correr lo dejado de pagar por lo que ha estado en condena, más el tiempo que estuvo en la cárcel y los meses subsiguientes. O sea, la liquidación va ir creciendo y nuevamente va a ser sancionado por los mismos hechos que ya pagó condena y por lo que se incrementó de la liquidación.

Eso que a mí me parece violar unos principios básicos y elementales que a nadie se le puede ni juzgar ni penar dos veces por una misma cosa, ocurre en los procesos de alimentos y hasta ahora nadie dijo nada.

Ahora, si nosotros tenemos un techo que los alimentos son obligatorios hasta los 18 años, y si el padre o la madre o responsable en pagar los alimentos está debiendo un alimento de alguien que tiene 17 años, la prescripción ordinaria dura cuatro años y medio más o menos, nos vamos a ir hasta los nueve años, pero eso es materialmente imposible, ya carecería de objeto esa prescripción o le van a seguir exigiendo tipo deuda a quien ya tiene alimentos.

Y de otro lado, no solamente está el caso de los niños alimenticios, también está el alimento de los padres abandonados por los hijos, que tampoco a veces que se niegan a cumplir los alimentos, y tienen a los padres pues o mendigando o en los albergues del Estado para sustraerse de su responsabilidad alimentaria.

Creo que debemos encontrar una fórmula que establezca un equilibrio y que haga efectiva la responsabilidad del obligado a cumplir los alimentos, pero no creo que sea la prescripción la llamada a eso, porque yo puedo dejar correr el tiempo y no pago o vivo en la cárcel porque hay personas que lo hacen caprichosamente y dicen prefiero irme a la cárcel, pero no le doy.

¿Qué solucionamos con eso? Pues no lo sé.

Eso de los alimentos es un tema serio, y más serio aún ahora, en estos momentos en la situación que vive el país, donde mucha gente se ha quedado desocupada y que hay que ver cómo se cumple con los alimentos; generalmente las mujeres asumen esa responsabilidad o la asumían.

Ahora también en el tema de la igualdad comenzaron a imitar la irresponsabilidad de algunos varones y son los padres los que cargan o los abuelos los que cargan con esas responsabilidades, no lo sé, yo tengo algunas dudas, pero creo que hay que pensar en una fórmula integral para solucionarlo desde el punto de vista constitucional, como es tema que está vinculado con la vida y con la salud.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Gracias, presidenta.

He escuchado con bastante atención las intervenciones de los diferentes congresistas, de lo cual yo respeto y considero muy pertinente sus apreciaciones, sin embargo, presidenta, no podemos cerrar los ojos ante una eminente realidad.

Hay una precariedad de valores y por supuesto que es deshumanizante eso. Hay malas prácticas, evidentemente que hay malas prácticas para evadir su responsabilidad por parte de los padres alimentistas para buscar en esencia la prescripción de este tipo de delitos, y ante esa realidad, presidenta, no podemos cerrar los ojos. Nosotros estamos obligados desde el Congreso a legislar, y por eso que incluso yo había planteado la imprescriptibilidad, de repente ha sido una exageración, pero era la respuesta que debemos hacer frente al pedido que hace la población.

En ese sentido, presidenta, no es verdad lo que dijo una congresista respecto a la opinión de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo, sí en verdad se ha manifestado y expresado que está en contra de la imprescriptibilidad **(10)** de los delitos planteados como tal en la iniciativa legislativa que presenté.

En esta medida, presidenta, hay un Informe de Adjuntía 033 de la Defensoría del Pueblo, señala que han expresado su preocupación por el abuso de la prescripción que ejecutan los alimentistas y hay altos índices de denuncias. En Junín, por ejemplo, tenemos 8876 denuncias, en Lambayeque 8077, Libertad 6900, Ica 6600 y picos, Lima 6418, y se implementan año tras año.

Presidenta, tres de cuatro casos se han demostrado que el procesado incumplió dolosamente y buscan al final la prescripción de este tipo de delitos. Yo solo me voy a permitir, presidenta, leer las conclusiones, ha presentado 10 conclusiones la Defensoría del Pueblo, voy a leer solamente dos de ellas, presidenta.

En la quinta, tres de cuatro casos se demostró que el procesado incumplió dolosamente en el pago reiterado de la pensión alimenticia, por lo que la sentencia fue condenatoria, sólo el 10.9% de estas sentencias absolvió al procesado. Conclusión ocho, si bien en la mayoría de expedientes analizados la jueza dispuso el pago de una reparación civil para resarcir el daño causado a la víctima, el 82% de estos casos el monto asignado no superó los 1000 soles.

Presidente, en verdad, yo llamo a los señores congresistas que han discrepado con esta iniciativa que aquí está en juego que no prescriba así fácilmente los delitos de omisión a la asistencia familiar. Eso hace mucho daño a los niños y adolescentes, debemos hacer primar ese principio básico y fundamental que tenemos de por medio, el principio de la realidad nos impone que efectivamente exista malas prácticas por parte de los padres o de los demandados para que esto se prescriba, y así lo han logrado.

Ahora, la prescripción continuada y todo ello que ha sustentado la congresista Echaíz también no podemos negarlo, pero también tenemos que poner en la otra balanza. En esa otra balanza pido de manera muy especial, yo ya no estoy defendiendo la imprescriptibilidad como inicialmente lo señalé, sino que hay que buscar también conforme al texto sustitutorio planteado por la comisión que se duplique esta prescripción.

En todo caso, presidenta, será el debate que se realice en el Pleno la que podría abordar mayores temas, pero demos esa oportunidad, hagamos justicia en favor de los niños y niñas que tienen pendiente este problema respecto a la omisión de la asistencia familiar.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresistas, me voy a tomar la libertad como presidenta..

Congresista Juárez, adelante.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, presidenta.

Solamente por alusión, porque el congresista ha señalado que no es cierto lo que yo he afirmado acá respecto a un informe de Defensoría del Pueblo. Me permito leer lo que está en el propio dictamen elaborado por la comisión.

Oficio 306-2023. Alicia Abanto Cabanillas, Primera adjunta de la Defensoría del Pueblo.

¿Qué es lo que dice Defensoría? La Defensoría considera que establecer su imprescriptibilidad que es el proyecto original, que presentó el congresista Reymundo, no resulta una medida que fortalezca el proceso legal establecido, ni que dote de mayor efectividad plena a las sentencias de asignación de alimentos.

No creo que esto sea un informe positivo, no creo que sea un informe de que se pretenda fortalecer el proyecto de ley que se ha presentado. Por ello, he mencionado que la Defensoría considera no viable al señalar que el delito de asistencia familiar presenta una posibilidad casi nula de ocurrencia en la realidad y se trata de un delito que es continuado.

En ese sentido, me he referido, probablemente haya otros informes que tenga en su poder el congresista Reymundo. Pero, por lo menos yo me he referido a este, no he mentado como él ha señalado, ¿no?

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, en realidad los dos están en razón. La congresista Juárez ha referido a una opinión efectivamente de la Defensoría del Pueblo respecto del proyecto de ley, y la Defensoría del Pueblo ha dicho **(11)** que eso no se puede proceder.

La comisión atendiendo a las opiniones aun cuando no estamos obligados -ojo- la Presidencia y la asesoría técnica ha dicho que no vamos a ir a la imprescriptibilidad tal como planteó el proyecto, vamos a ir ampliar el plazo de prescriptibilidad. Eso es lo que se ha dado, o sea, no hay una discrepancia interna que es lo que estoy mencionado.

En esta medida, congresistas, yo me quiero permitir dar una opinión, aun cuando siendo presidente no debería entrar al debate, pero quiero decir algo. Por una experiencia larga que conozco en los temas, por ejemplo, de muchas madres de familia que no pueden ir o no van siquiera a una comisaría para denunciar, madre o padre, para denunciar casos de alimento, son miles, no van.

Entonces, de lo que nosotros estamos hablando son de mujeres u hombres que asisten a la comisaría, luego a fiscalía o al Poder Judicial, llegan hasta esas instancias las que tienen

posibilidades y las que pueden llegar hasta ahí. Las que no, simplemente no conocen el procedimiento, no lo saben, y sus hijos solo son atendidos por ellas o por ellos.

Hay un dato, por ejemplo, que hay 100 mil casos que se presentan, de los cuales solo 20 mil son atendidos, pero no hay sentencias, porque lo que se corrobora es que cuando alguien ha hecho omisión a alimentos tomando en cuenta que alimentos es educación, salud, vivienda, cuando ha omitido aquello ha ido detenido inmediatamente ha pagado la deuda. Obviamente, la asistencia es todos los días, pero aquellos que deben de meses anteriores fueron detenidos, pero tienen que seguir aun cuando esté detenido la mensualidad o como se haya establecido.

Incluso, para ir a conciliaciones, no van. Conocen muchas de ellas y no hacen uso de ese instrumento legal. Lo digo por un conocimiento de larga trayectoria que he tratado de ayudar a muchas y que finalmente no he llegado siquiera a meter preso a nadie. Pero, los que han sido presos, inmediatamente pagan, ¿Por qué?, porque nadie quiere estar preso.

En esta medida, es un tema muy difícil de tratar, nadie debería estar preso, porque no hay prisión por deuda. Pero, existe una norma que este parlamento aprobó para aquellos que omiten asistencia y existe la norma, solo se está incluyendo la ampliación del plazo de prescripción, nada más, no estamos yendo ni a las edades, ni nada, porque eso ya está establecido.

Según el Código Civil es hasta los 18, si no equivoco es el 473, hasta los 18 y punto hasta aquí llegué contigo. Pero, también hay otro artículo del propio Código Civil que creo que es 476, si no me equivoco, que establece que es muy amplio cuando el hijo está estudiando, pasa de los 18 y es un estudiante exitoso y necesita seguir siendo apoyado por los padres.

Entonces, ahí, obviamente, cuando se habla de la prescriptibilidad es cuando el delito se ha invocado, y eso es lo estamos tratando de argumentar. Por ello, pido disculpas porque la Presidencia no puede entrar en debate, tendría que bajar, pero eso dejo constancia.

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, presidenta.

Entiendo el punto y, como bien lo dijo la congresista Echaíz, el tema es complejo y podríamos tener diferentes perspectivas de un problema que es bastante grande. Sin embargo, creo que no se si el dictamen recoge alguna opinión del Poder Judicial, sería en todo caso importante poder conocer la opinión de quienes van a juzgar precisamente estos temas y saber si es que efectivamente esto se va a convertir en una herramienta más para combatir la irresponsabilidad paternal o es que podría ocasionar un problemática a nivel judicial que incluso podría afectar a los propios alimentistas.

Entonces, no sé si sería posible a estas alturas solicitar que el Poder Judicial pueda emitir una opinión al respecto.

La señora PRESIDENTA.— A ver, no hay (12) una opinión del Poder Judicial, no porque no hayan querido, sino porque no la hemos solicitado. Para que quede claro.

Lo que nosotros hemos decidido como Presidencia, es que no se declare la imprescriptibilidad, sino que se amplíe nada más el plazo. Ahora, la congresista Echaíz sugiere un cuarto intermedio, la Presidencia podría aceptarlos si es que lo tomamos tiempo para consultar.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Claro, sería bueno solicitar las estadísticas de cuantas prescripciones ha dictado el Poder Judicial, porque hasta donde yo conozco siempre se dice que tratándose de un delito continuado la acción se renueva cada día y, por lo tanto, no comienza a correr la prescripción sino hasta el último día en el cesa la obligación, a partir de ahí corre la prescripción.

Por ello, sería bueno tener las estadísticas para ver la necesidad de la norma o de pronto estamos en un imposible jurídico.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Ok.

Señores congresistas, voy a atender el pedido de cuarto intermedio para tener las estadísticas, por eso me tomé la libertad de dar opinión no teniendo estadísticas concretas, pero experiencias y vida cotidiana de muchas mujeres, sí.

Señor congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Congresista, yo pienso que hay una primacía de la realidad, además el interior superior del niño.

En ese sentido, presidenta, respetuosamente pido una cuestión previa, que lleve al voto, presidente.

La señora PRESIDENTA.— Bien.

Congresista, vamos a tener que someter la cuestión previa al voto; sin embargo, yo invoco para que entremos a cuarto intermedio con la responsabilidad de traer nuevamente el dictamen y podamos votarlo. Es decir, no mandarlo al archivo ni desecharlo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Bien, presidenta.

Yo veo que existe una profunda vocación positiva por parte de la Comisión de Constitución, de verdad eso es una cosa valorable. Yo tengo bastante optimismo desde el punto de vista de un sector importante de la población, como usted lo ha fundamentado correctamente, que no son beneficiados con esto y que se benefician la parte contraria con la prescripción. Acepto,

presidente, el cuarto intermedio para que pueda seguir enriqueciendo y recibiendo aportes.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, congresista, muchísimas gracias.

Entonces, vamos a entrar al cuarto intermedio para poder tener mayor información, sobre todo estadística, que espero haya.

Gracias, congresistas.

Damos cuenta del voto del congresista Elías Avalos en favor del dictamen sobre el DNI, solamente para colocarlo en el acta.

Señores congresistas, vamos a pasar a la sustentación de los proyectos de ley. Secretaria técnica, ¿Qué congresistas están presentes de los que tenían que sustentar?

Congresista, se está coordinando para que vengan los congresistas que están en la Comisión de Presupuesto.

La señora PRESIDENTA.— Entonces, no, vamos a tener que suspender, señores no teniendo a ningún congresista...

Muy bien, vamos a dejar en el uso de la palabra al congresista Víctor Seferino Flores, autor del Proyecto de Ley 5767, Ley de reforma constitucional que modifica los artículos 191, 194 en la quinta disposición final y transitoria, con la finalidad de establecer una única fecha para todos los procesos electorales.

Tiene hasta diez minutos.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Primero que nada, pedir la autorización para pasar unas láminas, por favor.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, autorizado.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Mil gracias por la espera, pero realmente con este tema de las comisiones, (13) sobre todo la de educación, hay que estar presencialmente. En realidad es una exigencia buena, yo no estoy en contra de eso, al contrario, estoy a favor.

Siguiente, por favor.

Quiero darle las gracias también por permitirme sustentar ese proyecto de ley que para mí es bastante, digamos, importante.

Muy bien, empiezo.

Actualmente, las elecciones regionales y municipales se llevan a cabo en distintas fechas de las elecciones generales, esta diferenciación temporal en los procesos electorales ha generado una serie de desafíos y problemáticas que impactan en la

estabilidad y eficiencia del sistema electoral y la gobernabilidad del país.

Uno de los problemas fundamentales es la falta de sincronización en los periodos de mandato de las autoridades de elección popular, ya que se llevan a cabo en momento diferentes, por tanto, no necesariamente coinciden los comicios regionales con los municipales, con el periodo presidencial y legislativo, lo que conlleva a una descoordinación con el ejercicio del poder político a nivel nacional, regional y local.

Siguiente.

Esta desalineación temporal trae como consecuencia dificultad para la implementación de políticas públicas a largo plazo y en la ejecución de proyectos y programas que requieren una visión y continuidad estratégica.

El costo económico y logístico, lógicamente se ha elevado, al implicar la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros en dos ocasiones diferentes.

Dificulta la fiscalización y supervisión de los procesos electorales, ya que los organismos encargados de garantizar la transparencia y legalidad de los comicios deben coordinar sus actividades y recursos en dos momentos distintos, lo que puede afectar la eficacia de sus funciones y la transparencia del proceso electoral en su totalidad.

Afectan la participación ciudadana generando desinterés y apatía en la población hacia los comicios locales y, por ende, menor participación que finalmente redundan en una menor legitimidad de las autoridades.

Siguiente.

En mérito a la problemática antes expuesta, la propuesta de reforma constitucional que se presente tiene la finalidad de fortalecer el sistema electoral y garantizar una gestión pública más efectiva y coherente en beneficio de la ciudadanía, a través de establecer una única fecha para la realización de todos los procesos electorales en el país, incluyendo las elecciones generales, regionales y municipales.

Siguiente, por favor.

Al respecto, nuestra propuesta consiste en:

Primero, modificar la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, la cual hasta la fecha dispone que las elecciones municipales se lleven a cabo en fechas distintas a las elecciones generales por la siguiente fórmula.

"Quinta.- Las elecciones regionales y municipales se llevan a cabo en la misma fecha que las elecciones generales, en la forma y condiciones que señala la ley.

Para el efecto, el mandato de los gobernadores regionales, sus consejeros regionales, alcaldes y sus respectivos regidores elegidos en las elecciones regionales y municipales 2022 culminan su representación el 27 de julio del 2026. Los gobernadores regionales, sus consejeros regionales, alcaldes y sus respectivos regidores electos en las elecciones a las que se refiere el primer párrafo, asumen funciones el 28 de julio del 2026 por el plazo dispuesto en los artículos 191 y 194 de la Constitución”.

Siguiendo.

Modificar los artículo 191 y 194 de nuestra Carta Magna, con el objetivo de que el periodo por el cual son electos los gobernadores regionales y los alcaldes y sus respectivos consejeros regionales y regidores sea en este caso de cinco años. De esta manera el calendario electoral tendrá una fecha única e invariable.

Siguiente, por favor.

Beneficio de la reforma.

Entre los beneficios que hemos podido identificar tenemos:

Se asegura una mayor coherencia y continuidad en el ejercicio del poder político, para coordinar políticas públicas a largo plazo.

Coordinación más efectiva entre las distintas autoridades.

Mejorar la eficiencia en recursos públicos.

Fomentar una mayor participación ciudadana en los comicios regionales y municipales al vincularlos con el proceso electoral nacional, lo que fortalecerá la representatividad, legitimidad, de las autoridades electas.

Para la implementación de esta reforma se requiere un proceso de coordinación y adecuación normativa, que estará a cargo de los entes electorales como el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Siguiente, por favor.

El efecto de la promulgación de la presente iniciativa en la legislación nacional sería muy importante y bastante significativo y tendría realmente implicancias profundas en lo que hemos identificado. Y lo voy a mencionar a continuación:

Se deberán realizar ajustes y cambios en las leyes electorales y en los reglamentos correspondientes para garantizar la correcta implementación de la unificación de fechas de elecciones.

Segundo, la reforma también implicará cambios en la planificación y asignación de recursos para la organización de las elecciones. Al unificar las fechas, se evitará la duplicación de esfuerzos y gastos, lo que permitirá una administración más

eficiente de los recursos públicos destinados a los procesos electorales. (14)

Al vincular las elecciones regionales y municipales con el proceso electoral nacional se espera que se incremente el interés y la participación de la ciudadanía en estos comicios, fortaleciendo así la representatividad y legitimidad de las autoridades elegidas.

Siguiente, por favor.

Los actores en este caso involucrados son el Congreso de la República, sin ninguna duda, la ciudadanía que son una parte fundamental en el proceso democrático, la Oficina de Procesos Electorales, el Jurado Nacional de Elecciones.

Siguiente, por favor.

En el impacto económico de la reforma constitucional consistente en la unificación de fechas de elecciones será en realidad de gran relevancia, pues implicará una inversión de recursos, tiempo y personal especializado al realizar los comicios en una única ocasión, por lo tanto, se esperaría una optimización en el uso de los recursos y una mayor coordinación entre diferentes órganos electorales, esto redundaría en la reducción de costos operativos asociados a la organización de los procesos electorales, como la contratación de personal temporal, la logística de transportes y la adquisición de materiales al unificarlos, en este caso en una sola fecha, evitando duplicaciones y redundancias innecesarias.

Siguiente, por favor.

Los efectos monetarios de la Ley de unificación de fechas de elecciones estarían directamente relacionados principalmente con los costos asociados a la implementación de la reforma, además, la unificación de fecha de elecciones también requeriría un fortalecimiento en los programas de capacitación y logística para el personal de los órganos electorales, con el fin de poder gestionar adecuadamente el proceso de elecciones unificadas.

Con esto he terminado —siguiente, por favor— mi exposición, señora presidente, sinceramente estoy bastante agradecido por su paciencia al esperarme, y por otro lado, también para analizar y poner el debate este proyecto que considero de manera muy particular que sinceramente es parte de la reforma de la segunda generación que ya necesitamos en nuestro país.

Muchísimas gracias, señora presidente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Señores congresistas, el que quiera hacer alguna consulta, pregunta o comentario, tiene dos minutos.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, quisiera saludar la propuesta del congresista Víctor Flores, creo que es una excelente propuesta, porque creo que si hacemos que tanto las elecciones regionales y municipales coincidan con la presidencial, estaríamos de cierta manera generando un incentivo para evitar la fragmentación política, que creo que es un problema real, digamos, los partidos que están presentes en los gobiernos regionales, en las municipalidades, muchas veces no tienen ningún tipo de conexión con los partidos nacionales, y creo que esto es una propuesta que podría ayudarnos a generar una mayor cohesión política a nivel nacional.

Y, creo que, esta propuesta debe ser discutida en conjunto con los demás proyectos de reforma política que han sido presentados a lo largo de estos dos años y que creo deben ser una prioridad para el presente Congreso de la República, creo que tenemos una enorme responsabilidad de impulsar ciertos cambios que favorezcan la institucionalidad y que nos den un sistema democrático que sea sostenible en el tiempo, creo que tenemos un sistema que está en cuidados intensivos y tenemos nuevamente la enorme responsabilidad de impulsar aquellas reformas que permitan mantener nuestra democracia y nuestra República.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Tudela.

Efectivamente, la comisión tiene este compromiso de ver lo de reforma política.

Muchas gracias, congresista Seferino, cuando usted desee, además puede estar, continuar en la...

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— ...sesión.

Esto va a correr el trámite que corresponde, va a iniciar su sustentación el congresista Pariona, autor de Proyecto 1700/2021, que propone *Ley de reforma constitucional que amplíe la duración del periodo de mandato de las autoridades de los gobiernos regionales y locales a cinco años.*

Adelante, congresista Pariona.

El señor PARIONA SINCHE (NA).— Muchas gracias, estimada presidente.

Por su intermedio, saludar a los colegas miembros de esta comisión, como es de Constitución, igualmente a los asistentes.

Efectivamente, el presente proyecto tiene la finalidad de poder ampliar el periodo del gobierno, tanto de los alcaldes, como también de los gobernadores regionales, por ello, propongo la Ley de forma constitucional que amplía la duración del periodo de mandato de las autoridades de los gobiernos regionales y locales a cinco años.

Bueno, algunos detalles que podría manifestar **(15)** como sustento, tal es así, las nuevas autoridades municipales regionales requieren un proceso de aprendizaje, del funcionamiento de los complejos reglas del gasto público, como también, pues, para la ejecución de las obras de gran envergadura, cada cuatro años de repente no es lo suficiente.

Igualmente, en los primeros años se ejecutan en menor medida los presupuestos, devolviendo porcentajes altos al erario nacional. Asimismo, al diseñar nuevas obras de trascendencia en los periodos de aprobación de los proyectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en sus distintas etapas hasta el desembolso efectivo y ejecutivo de las obras impide mostrar resultados exitosos por el período de cuatro años.

Estimada presidente, como vemos, pues, la gestión de los procesos para los proyectos de los alcaldes, en su primer año generalmente van a ejecutar lo programado por la gestión anterior y cuando ellos mismos quieren trabajar su propio proyecto, el primero, segundo, tercer año de repente, recién son viables para el cuarto año su ejecución respectiva y muchos de ellos van a dejar quizás a mitad de la ejecución y el último sencillamente van a hacer la entrega.

Entonces, con un año más de duración entiendo que por lo menos dos años promedio podría tener íntegramente para poder completar sus ideales, sus aspiraciones, sus proyectos que han propuesto, entonces una de las razones que manifiesto debido, pues, a que hoy en día mucho más con el trámite administrativo que aquí en Lima tiene que aprobarse los proyectos que han presentado, entre otros detalles.

Entonces, por ello manifiesto lo siguiente: el proceso de la ley mantiene elementos que limitan el poder de continuidad de los gobernadores y alcaldes, porque es necesario tener un contrapeso a la ampliación del periodo de cinco años, con ello quedaría intacto el tema de la revocatoria, se provee en una jurisdicción determinada la autoridad tiene, pues, deficiencias muy fuertes, entonces, tampoco la población puede permitir, pero ahí queda, pues, el tema de revocatoria totalmente vigente.

Asimismo, el proyecto de ley mantiene la prohibición de reelección inmediata que limita una continuidad más allá de los cinco años.

En ese sentido, la fórmula legal sería lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Ampliar el periodo de mandato de las autoridades de los gobiernos regionales, locales a cinco años.

Artículo 2. Reforma de los artículos 191, 194 de la Constitución.

Artículo 191. El gobernador regional es elegido conjuntamente con el vicegobernador regional, por sufragio directo por un período de cinco años.

Artículo 194. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cinco años.

Artículo 3. Modificación del artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos.

Artículo 11.- El consejo regional está integrado por los consejeros regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cinco años.

La presidencia regional es el órgano ejecutivo del gobierno regional.

El presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un vicepresidente por un periodo de cinco años.

Aquí quiero aclarar, además, si bien es cierto anteriormente estábamos hablando, pues del presidente regional en las regiones, y luego, pues, en los años del gobierno del señor Ollanta se cambia a gobernadores regionales, entonces, ellos tienen de repente por ese motivo de poder precisararlo, no se debe aclarar y mi propuesta solo modifica el número de años, pero no la denominación de los órganos, sin embargo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales está desactualizada, entonces, sugiero que en el respectivo predictamen, la comisión aproveche para actualizar las denominaciones correctas en atención a lo que estipula la Constitución, como es el caso de los términos gobernador regional y gobierno regional.

Igualmente, el artículo 4. Modificar el artículo 2 de la Ley de Elecciones Regionales.

Artículo 2. Las elecciones regionales se realizan cada cinco años para elegir a las autoridades de gobiernos regionales.

Artículo 5, Modificatoria del artículo 1 de la Ley de Elecciones Municipales.

Las elecciones municipales se realizarán cada cinco años.

Finalmente, para no de repente tener alguna situación un poco, de repente no entendidas, manifiesto lo siguiente:

Para que no coincidan las elecciones generales nacionales con las elecciones regionales y locales, se sugiere que la fórmula legal del respectivo predictamen se agregue una disposición complementaria final en este sentido:

En todo caso, se podría plantear que las elecciones regionales y locales se lleven a cabo a mitad del periodo del mandato desarrollado por virtud de las elecciones **(16)** generales de carácter nacional, ¿qué quiero hacer con esto?, si bien es cierto el año 26, va a ser algo con que coincide, en abril las elecciones nacionales y en octubre las elecciones regionales municipales,

es decir, el mismo año ambas selecciones, entonces, sugiero que podría ser, pues, en adelante, ¿no?, cuando están a mitad del periodo del gobierno nacional se den las elecciones de los gobiernos regionales y locales, y así en adelante intercambiado, ¿no?, a mitad, a mitad, de esa manera para un poco de repente refrescar, para un poco hacer reflexionar a la población, cuál importante sería esa forma de elegir, ¿no?, evaluando de repente el gestionar de las autoridades en su momento, tanto los regionales como de la nacional.

Entonces, hoy un poco muy saturado, muy seguido, obviamente que tenga, pues, el Gobierno Nacional tiene de alguna manera las facilidades para poder direccionar si se quiere hacer a los gobiernos locales regionales.

Igualmente, quienes tienen las regiones, las municipalidades un poco para poder de alguna manera sumar o también tener un poco de favores para la elección nacional, entonces, esta, con ese periodo a mitad que va a tener las autoridades van a mostrar ya su capacidad, y entonces, la población va a evaluar si efectivamente tal partido, tal la agrupación, tal movimiento, tiene por lo menos un horizonte, por eso es importante que haya nacional o también dice, ¿no?, ellos no, mejor apoyemos a otro, a otro partido, etcétera.

Entonces, son situaciones que requieren un análisis, requieren un trabajo mucho más ampliado para el lugar, incluso me permito a sufrir, señora presidenta, de que de repente sería importante la participación de los organismos directos, que están como se dice en el campo, ¿no?, en este caso al presidente de la Ampe, al señor presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, a los alcaldes, por ejemplo, un alcalde de la zona rural que está con de repente 150 electores, ese alcalde qué podría sustentar, qué podría participar, y así, cosa que se genere, pues, un amplio consenso y se dé finalmente para buscar el bienestar y el desarrollo de vuestra población.

Estimada presidenta, muchas gracias, esto ha sido la propuesta del suscrito.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Pariona.

Si algún congresista quiere hacer una consulta u opinión, tiene dos minutos.

No habiendo ningún congresista que quiera hacer alguna opinión, congresista Pariona el trámite de su proyecto se va a hacer de manera regular.

Señor congresista, le toca el turno al congresista Waldemar Cerrón, entiendo que hay una coordinación con el congresista Gonza, el congresista Cerrón es el autor del Proyecto de Ley 6084, que propone la Ley que reconoce a los partidos políticos como asociaciones de interés público y su no criminalización.

Adelante, congresista, tiene usted hasta diez minutos.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenos días, señora presidenta, distinguidos colegas.

Agradeciendo la gentileza del congresista Américo Gonza, voy a exponer el Proyecto de Ley número 6084/2023, *Ley que reconoce a los partidos políticos como asociaciones de interés público y su no criminalización*.

Sucede la problemática, señora presidente y colegas, desde que un tiempo a esta parte de la historia como nunca se ve la persecución política o la instrumentalización del Poder Judicial a nivel internacional, latinoamericano, y también en nuestro país, de manera que, sabemos que en el derecho penal los delitos son personalísimos, pero se está extendiendo esta decisión a considerar a algunos partidos políticos o a los partidos políticos en general como organización criminal, por eso, el objeto de la presente ley tiene como objeto reconocer a los partidos políticos como asociaciones de interés Público, con participación política de la ciudadanía.

La finalidad es evitar la criminalización de las organizaciones políticas, así como promover la protección e intangibilidad de sus respectivos bienes y activos, cuando uno o varios de sus militantes afiliados o fundadores estén inmersos en una o varias investigaciones fiscales o sean condenados por cualquier tipo de delito doloso.

Sustento de la no criminalización.

La no criminalización es evitar cualquier tipo de persecución judicial o la politización de la justicia frente a las organizaciones políticas, de esa forma se evitará exponer al único instrumento político que cuenta el pueblo para elegir a sus representantes.

La vigencia de los partidos políticos obedece únicamente al cumplimiento de los mandatos de las normas electorales, como tal debe sujetarse únicamente a su norma especial y a las normas electorales. **(17)**

Como alternativa de no afectar a los partidos políticos, el titular de la acción penal, el Ministerio Público, debe individualizar a los investigados que sean militantes, afiliados o fundadores, de acuerdo a su grado de participación.

La individualización de los investigados es vital, por cuanto las organizaciones políticas no deben responder o ser atacados por los hechos, que corresponde a uno o varios de sus militantes, afiliados o fundadores.

La vigencia de las organizaciones políticas responde a la sujeción de las normas electorales y la dirección del Jurado Nacional de Elecciones; por ello, me voy a permitir mencionar el reconocimiento de los partidos políticos como asociaciones de interés nacional.

La finalidad de reconocer a los partidos políticos como asociaciones de interés público es fortalecer la vigencia y funcionamiento de la democracia en el país.

Los partidos políticos representan la construcción del interés colectivo, el cual se sujeta a las reglas electorales para la consolidación y mantenimiento de un sistema democrático exitoso.

El inciso 2) del artículo 178 de la Constitución Política del Perú resalta, dentro de sus competencias del Jurado Nacional de Elecciones, lo siguiente: "Mantener y custodiar el Registro de Organizaciones Políticas".

Siendo así, es importante que se declare de interés público a los partidos políticos en aras de fortalecer la democracia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que la democracia representativa es uno de los pilares de todo el sistema interamericano.

Son las razones por las cuales, distinguidos colegas, solicito pongamos al debate y también su apoyo para la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresistas, que quieran hacer uso de la palabra haciendo consultas, tienen dos minutos.

Muchas gracias, congresista Waldemar.

No habiendo más participación, este proyecto de ley va a correr el trámite que corresponde.

Muchas gracias.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchas gracias, señora presidenta y distinguidos colegas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Le toca el turno en la sustentación al congresista Américo Gonza Castillo, que es autor del Proyecto de Ley 4630, que propone Ley de reforma, que reforma los artículos 191 y 194 de la Constitución para ampliar a cinco años el periodo de las autoridades regionales y municipalidades a fin de fortalecer las organizaciones políticas.

Tiene hasta diez minutos.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidenta.

Buenos días, a usted y a todos los colegas congresistas que nos acompañan presencial y de manera virtual en la plataforma.

Sí, presidenta, consideramos que hace unos años ya se estableció la no reelección de las autoridades locales y regionales. Y atendiendo este clamor que, si bien es cierto, se atendió a una

parte de la población que cuestionaba en su debido momento la reelección continua, sin embargo, debemos tener en cuenta que las autoridades regionales y municipales su periodo es de cuatro años y en algunos casos es exitosa y la misma población refiere que le gustaría reelegir a sus autoridades.

Sin embargo, también es cierto que en un marco general las autoridades electas pasan por un proceso que necesariamente necesitamos partidos políticos para llegar a un cargo de elección popular. No hay otra vía de ser elegido a un cargo por elección si no es a través de los partidos políticos, entonces, ahí es cuando necesitamos fortalecer también a los partidos políticos, creo que es una parte fundamental que sustenta nuestra propuesta.

Por otro lado, también es necesario señalar que las elecciones le cuestan al Estado peruano un montón de dinero, también se estaría generando un ahorro para el Estado.

Y el otro punto, que sustenta nuestra propuesta, es la gestión armónica de las autoridades electas.

Ante la prohibición de la reelección, **(18)** nosotros nos preguntamos: cuatro años es corto tiempo para que una autoridad local pueda concluir lo que se propone o el trabajo exitoso. Entonces, ahí es cuando necesitamos que estas autoridades locales y regionales tengan un trabajo armónico con las autoridades generales, pero también es cierto –justo yo tengo aquí datos que hemos traído para sustentar nuestra propuesta– que en el 2006 el Estado peruano gastó 201 millones de soles en las Elecciones Generales de 2006, pero el costo había subido.

Y, en efecto, tenemos que en el 2016 este presupuesto se incrementó, se duplicó, de tal manera que casi necesitábamos 300 millones de soles para cubrir los gastos por un proceso de elección.

Es así, que en el 2021 se necesitó un promedio de 343 millones de soles para las Elecciones Generales de 2021.

De la estadística que han mostrado las instituciones electorales, se ha determinado que cada votante le cuesta al Estado peruano 15 soles en promedio en cada elección, en cada proceso electoral.

De tal manera, que el cálculo que habían hecho las autoridades ahora a precio actual, con el costo de vida que ha incrementado, la inflación, se estima que en los comicios, de llevarse a cabo una elección este año, nos costaría alrededor de 1500 millones de soles todo el proceso electoral.

Entonces, este 2026 coinciden las Elecciones Generales con las Elecciones Regionales y Municipales, de tal manera que si aprobamos esta norma entraría en vigencia para el próximo periodo, pero sin perjudicar a ninguna autoridad electa, porque suele pasar que cuando se dan leyes de esta naturaleza a veces

se tiene que recortar el mandato de algunas autoridades para que encajen con un proceso.

Pero en este caso que coincide cada cuatro periodos, cada cuatro elecciones, este 2026 justamente van a coincidir las Elecciones Regionales y Municipales con las Generales, de tal manera que se va a hacer un solo gasto y, además, se va a tener una gestión armónica. Porque hay que ser realistas, muchas veces existe conflictos con las autoridades regionales, las autoridades locales y con las autoridades electas a nivel general porque no son del mismo partido o porque son de pensamientos diferentes.

Entonces, aquí lo que estamos haciendo es, primero, que se genere un ahorro al Estado; y, otro, que se establezca una gestión armónica. Pero además estamos dándole la posibilidad de que tengan un año más los gobernadores regionales o los alcaldes que hacen una gestión exitosa.

Finalmente, señora presidenta, el fortalecimiento de los partidos políticos. Muchos hablamos de la reforma política que se debe de emprender en el país, y esto pasa justamente por fortalecer los partidos políticos, que es el vehículo, el camino, mediante el cual son elegidas las autoridades regionales, municipales y las autoridades en elección general, sea el presidente o presidenta, o los congresistas de la República.

De tal manera, señora presidenta, que aquí el beneficio es mayor en cuanto al gasto que se va a hacer. Se va a ahorrar, más bien. Esto no demanda mayores gastos al Estado sino va a significar un ahorro, va a significar una gestión armoniosa para las autoridades, tanto del nivel subnacional y nacionales, y el fortalecimiento de los partidos políticos, que es otro tema que nos preocupa a todos como país.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Gonza.

Congresistas, que quieran hacer uso de la palabra, tienen dos minutos.

Al no haber ninguna solicitud de uso de la palabra, agradecemos al congresista. Su proyecto de ley va a correr el trámite que corresponde.

Muchas gracias.

Señores congresistas, no habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa del trámite de sanción de Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobado.

Aprobado, por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Siendo las 11 y 33 de la mañana, levantamos la sesión.

Gracias.

-A las 11:33 h, se levanta la sesión.